BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3263 | Buenos Aires, Jueves 1° de Septiembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

No haciendo lugar á un pedido de la Comisión Municipal de Santa Rosa de Toay (Pampa Central).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

Visto este expediente iniciado por la Comisión Municipal de Santa Rosa de Toay (Pampa Central) en que pide se deje sin efecto, por esta vez, y para ese Municipio lo dispuesto en el art. 17 del Decreto de Enero 29 de 1902, que manda que «los Concejos Municipales se reunirán en sesiones todos los años, desde el 1° de Abril al 30 de Septiembre», y

CONSIDERANDO:

Que para la formación del padrón electoral, que se tiene mandado levantar en el expresado Municipio, por resolución fecha 9 de Junio, no es necesario que se deje sin efecto lo que está mandado por el citado Decreto de 1902, pues, la Comisión Municipal se encuentra en la actualidad habilitada para la designación de las personas que han de efectuar la inscripción;

Que, por otra parte, cuando sea necesario aprobar el padrón, como asimismo, convocar á elecciones, puede solicitar del Poder Ejecutivo autorización para sesionar á este solo objeto.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por el señor Gobernador del Territorio,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo que se solicita en este expediente por la Comisión Municipal de Santa Rosa de Toay, y hágase saber á la misma, que se le señala el plazo de tres meses para que quede terminado el padrón á que se refiere el inciso 1° del artículo 24 de la Ley N° 1532, y convoque á elecciones.

Pase este expediente á la Gobernación del Territorio de la Pampa.

GONZÁLEZ.

II

Aceptando la donación de unos terrenos en el pueblo Neuquen, capital del Territorio del mismo nombre.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1904.

Visto este expediente iniciado por la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquen, con motivo de la cesión que á favor del Estado hacen los propietarios, señores Francisco Villa Abrille, Casimiro Gómez y Ramón A. López Lecube de los terrenos necesarios para calles, plazas y bulevares y el veinte por ciento de los lotes para edificación y para quintas y chacras en el pueblo del Neuquen, Capital del Territorio, los que serán entregados inmediatamente de terminada la delineación, que efectúa actualmente del trazado del pueblo un Ingeniero de la División de Tierras y Colonias y,

CONSIDERANDO:

Que dichas donaciones no irrogan gasto alguno al Tesoro de la Nación;

Que es conveniente su aceptación, por cuanto en el paraje que se ha designado para asiento de las autoridades del Territorio, el Estado no tiene tierras para la construcción de las distintas obras públicas que deben llevarse á cabo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la donación gratuita que á favor de la Nación hacen los propietarios de los terrenos en que se encuentra fundado el pueblo Neuquen, Capital del Territorio del mismo nombre, señores: Francisco Villa Abrille, Casimiro Gómez y Ramón A. López Lecube, de la tierra necesaria para calles, plazas y bulevares y el veinte por ciento de los lotes urbanos de quintas y de chacras, según resulte del plano que del expresado pueblo está efectuando un ingeniero de la División de Tierras y Colonias.

Art. 2° Solicítese la correspondiente autorización del H. Congreso, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para su escrituración.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando varios catedráticos para la Facultad de Derecho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, y aprobadas por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de las cátedras de Derecho Civil, de Derecho Internacional Público y de Economía Política, vacantes por renuncia de los doctores Juan A. Bibiloni y David de Tezanos Pinto, la primera, del doctor Antonio Bermejo la segunda, y por fallecimiento del doctor Félix Martín y Herrera, la última; y de conformidad con lo establecido por la base sexta de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires:

Catedráticos de Derecho Civil, á los doctores Federico Ibarguren y José Olegario Machado.

Catedrático de Derecho Internacional Público, al doctor Eduardo L. Bidau.

Catedrático de Economía Política, al doctor Marco M. Avellaneda.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, Agosto 15 de 1904.

Tomadas en consideración las diversas propuestas presentadas en la licitación pú-

blica, que tuvo lugar en esta Capital, el día 11 de Junio próximo pasado, para la adjudicación, por ese procedimiento, de las obras de construcción de un edificio para el Colegio Nacional Oeste;

Resultando de dicho examen y de las actuaciones producidas posteriormente, que conviene y corresponde la aceptación de la propuesta que subscribe el señor Eduardo Mignacco, no sólo por ser los precios unitarios consignados en ella, más reducidos que los que figuran en las demás, sino también por ofrecer mayores garantías de seguridad para la buena ejecución de las obras, según el título profesional que posee el mencionado licitante;

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar la propuesta presentada en licitación pública por el señor Eduardo Mignacco, en virtud de la cual se obliga á construir el edificio destinado al Colegio Nacional Oeste, con sujeción al proyecto que tiene aprobado el Gobierno con una rebaja de *tres diez por ciento*, sobre el valor del presupuesto oficial ó sea por la suma de *doscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y siete pesos con quince centavos* moneda nacional, pagadera en «Bonos de edificación escolar», autorizados por la Ley Nº 4270 de 16 de Noviembre de 1903.

2º Autorizar á la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para celebrar con el concesionario nombrado el contrato correspondiente, previo depósito en el Banco de la Nación Argentina de la suma equivalente al 5% del valor total de su propuesta, en dinero efectivo ó en títulos de venta del crédito público nacional al tipo cotizable en plaza, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que se estipulen, convenio que, para su validez, se someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo; debiendo dicha Inspección General devolver á los demás licitantes, cuyas propuestas no han sido aceptadas, los certificados de depósito que á ellas acompañaron a objeto del acto tomado en consideración, á cuyo efecto serán endosados por el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

3º Comuníquese, etc. y vuelvan estos antecedentes, al Ministerio de Obras Públicas á los fines de lo resuelto

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando rendición de cuentas del F.C.C. Norte, correspondientes al primer trimestre del corriente año.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

Vistas las cuentas acompañadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentadas por la Administración del F. C. C. Norte, de la inversión de seiscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos, veintinueve centavos moneda nacional ($ 671.867,29 m/n), en pago de los gastos que á continuación se detallan, efectuados durante el primer trimestre del corriente año:

Explotación de la línea.	$ 671.767 29 m/n
Subsidio para luto (familia Pucheta) Decreto de Enero 7 de 1904......	» 100 — »
	$ 671 867 29 m/n

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Modificación de perfiles en la línea del Ferrocarril á La Quiaca.

Exp. 5713-F-904.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1904.

Vista la precedente nota de la Inspección de las obras de construcción del Ferrocarril á La Quiaca por la que manifiesta la conveniencia que existe en modificar los perfiles de las dos secciones comprendidas entre los kilómetros 78 á 80 y 84 á 87, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta, al mismo tiempo que evitará los perjuicios que ocasionarían las fuertes crecientes permitirá aumentar la importancia de las obras de arte substituyendo en la primera sección, los cuatro puentes de cinco metros proyectados por dos de treinta metros, y en la segunda tres tramos de diez metros por dos de treinta metros.

Atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos planos presentados por la Inspección de las obras de construcción del Ferrocarril á La Quiaca demostrativos de las modificaciones introducidas en los perfiles de las dos secciones comprendidas entre los kilómetros 78 á 80 y 84 á 87, así como también los que se refieren á los puentes á que se hace referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Exoneración de una multa

Exp. 2338-S-904.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

Visto este expediente, del que resulta: Que los contratistas para la provisión de 200 kilómetros de rieles para la prolongación de los ferrocarriles Central Norte y Andino, han incurrido en demoras en la entrega del material contratado, que, de acuerdo con el contrato celebrado, les hace pasibles de una multa, á razón de pesos 1.000 m/n por cada día;

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de este expediente, consta que los contratistas hicieron la primera entrega de material con anterioridad al plazo estipulado, lo que permitió la iniciación de los trabajos sin pérdida de tiempo;

Que las demoras en que han incurrido son parciales, sin que ellas hayan originado perjuicios ni inconveniente alguno en la ejecución regular de aquéllos,

Que si bien el contrato que rige esta operación establece la penalidad referida, esa cláusula por su misma naturaleza no puede interpretarse de una manera absoluta, toda vez que ella no responde á otro propósito que á prevenir los daños que pudieran resultar de la falta de cumplimiento de lo pactado y á asegurar que las obras á las cuales se destina el material, puedan llevarse á cabo de conformidad con el plan acordado y dentro de los plazos calculados;

Teniendo en cuenta, por otra parte, que los contratistas, en compensación á la remisión de las multas en que han incurrido están dispuestos á pagar por su cuenta, el importe de las estadías sufridas por los buques que han conducido del extranjero parte del material de que se trata, así como las averías gruesas, etc., todo lo cual, que suma la cantidad de $ 12 000 m/n aproximadamente, correspondería al Gobierno abonar.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y dictamen que precede del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de las multas en que ha incurrido la Compañía «Les Aciéries d' Angleur», por demora en la entrega de (200) doscientos kilómetros de vía para la prolongación de los ferrocarriles Central Norte y Andino, bajo la condición de que aquélla abonará la suma que corresponda en concepto de estadías, avería gruesa, etc., de los buques que han conducido el referido material

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad para que practique la liquidación que corresponde de los certificados que se mencionan en el precedente informe y formule la respectiva orden de pago.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Declarando reincorporado á su empleo de Dibujante en la Dirección General de Vías de Comunicación, á don Rodolfo Glade.

Exp. 5789-V-904.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

Habiendo terminado su cometido en la comisión de que formaba parte, con retención de su empleo, el Dibujante de 3ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, don Rodolfo Glade,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase reincorporado á su empleo de Dibujante de 3ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, á don Rodolfo Glade.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Entrega de una línea telegráfica

Exp.-5899-C-904.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica donde se ha instalado la oficina denominada «Pampa del Chañar», en la provincia de San Juan (9º Distrito), á que se refiere la nota adjunta, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de Telégrafos de la Nación y la libre al servicio público, definitivamente, cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

VI

Construcción de un edificio escolar en «El Charco» (Santiago del Estero).

Exp. 5406-E-904.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

Vistos los planos adjuntos, elevados por

el Consejo Nacional de Educación, demostrativos de la construcción de un edificio escolar en «El Charco», departamento del Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero; teniendo en cuenta que el edificio proyectado es necesario en dicha localidad y que responde satisfactoriamente á las necesidades de la población escolar de la misma, y que el importe de dos mil seiscientos veintinueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 2.629,23) en que se ha presupuesto su costo es equitativo, correspondiendo contribuir al Tesoro de la Nación, con las dos terceras partes para formar dicha suma, de acuerdo con el artículo 9º de la Ley Nacional de Subvenciones,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos que se acompañan, demostrativos de la construcción de un edificio escolar en «El Charco», departamento del Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.

Hágase saber, publíquese y vuelva al Consejo Nacional de Educación.

CIVIT.

VII

Modificación de resolución sobre tamaño de llantas de vagones (Tranvía á Conchitas).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución de fecha 21 de Julio de 1903, aprobatoria de los planos presentados por la Empresa del Tranvía de la Capital á Conchitas, demostrativos de los coches y vagones para uso de la expresada línea, en la parte que establece que las llantas de las ruedas deberán ser de 0m 127, las cuales se construirán de acuerdo con la medida consignada en los referidos planos ó sea de 0m 077.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Librando al servicio púplico una estación en la línea férrea de Cañuelas á Las Flores (F.C. del Sur).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sur, solicita autorización para librar al servicio público la estación construida entre los kilómetros 76^{139} y 77^{089} de la línea de «Cañuelas á Las Flores», de acuerdo con la resolución de fecha 30 de Diciembre del año ppdo.; teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur, para librar al servicio público la estación construida entre los kilómetros 76^{139} y 77^{089}, de la línea de Cañuelas á Las Flores.

Desígnase á la nueva estación, con el nombre de «La Noria».

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IX

Obras en la estación Laboulaye (F. C. B. A. al Pacífico)

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, para ensanchar los desvíos y el depósito de locomotoras de la estación Laboulaye; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

X

Desvíos particulares en San Nicolás

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Direcciónes de Vías de Comunicación é Hidráulica,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino, para construir dos desvíos particulares y prolongar otro existente en su estación San Nicolás; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban, bajo las condiciones siguientes:

1 La Empresa deberá recabar de los propietarios de los terrenos en que se van á construir los desvíos, el permiso necesario para su establecimiento, pudiendo ocupar aquellos que resultasen de propiedad fiscal.

2 Esta autorización se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno disponer el levantamiento de las vías cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la Empresa, derecho alguno á reclamo.

3 Las vías se construirán al nivel del terreno ó de modo que no interrumpan el tránsito público por la ribera.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XI

Cruce á nivel en la calle Gral. Mitre, del F. C del Sur, con el Tranvía á Conchitas.

Exp.-5855-F-904.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. del Sur solicita la aprobación de los adjuntos planos, demostrativos de las barreras interlockadas provisorias proyectadas para el cruzamiento á nivel con el Tranvía á Conchitas en la calle Mitre, próximo á la estación del mismo nombre, y de conformidad con lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XII

Nombre de una estación (F. C. Prov. de S. Fe).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación, en la nota que precede, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 69, inciso 16, de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Desígnase con el nombre de «Gobernador Candioti», á la estación situada en el kilómetro Nº 27, de la línea de Santa Fe á Reconquista, del Ferrocarril Provincial de de Santa Fe.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintinueve días de Agosto de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón quinientos cincuenta mil ochocientos trece pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	4	Octubre	de	1883	Emisión menor	102	billetes	$	51 —
»	21	Agosto	»	1890	Emisión menor	783	»	»	391 50
»	20	Sbre.	»	1897	Emisión menor	337	»	»	188 50
»	3	Nbre.	»	1887		1.287	»	»	34.053 —
»	6	Sbre.	»	1890		219	»	»	15.988 —
»	16	Octubre	»	1891		450	»	»	20.964 —
»	29	»	»	1891		14	»	»	2.800 —
»	8	Enero	»	1894	con sello	35.013	»	»	148.332 —
»	8	»	»	1894	sin »	16.461	»	»	175.494 —
»	20	Sbre.	»	1897	» »	89.295	»	»	957.130 —
»	20	»	»	1897	con »	26.033	»	»	26.033 —
»	20	»	»	1897	C/Miliani	7.932	»	»	169.380 —
Em. antig. autor. Bco. Nacional						8	»	»	8 —
						177.974			1.550 813 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado

Firmado:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*E. Bunge (hijo)*.—*Francisco L. García*.—*N. Achával*.—*Carlos M. Marenco*, Gerente.—*J. M. Rubio*, Subtesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*.—Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA
Nº 184

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

BAJA DE UN DIRECTOR DE BANDA Y NOMBRAMIENTO DE UN REEMPLAZANTE.—REVISTA DE COMISARIO POR SEPTIEMBRE PRÓXIMO.—CAMBIOS DE DESTINOS DE OFICIALES.—LICENCIAS.

Capital Federal, Agosto 25 de 1904.—Vista la renuncia del director de la banda del 1er. Batallón del Regimiento 3 de Infantería de línea; y atento á lo informado por el Inspector de bandas militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja al director de banda del 1er. Batallón del Regimiento 3 de Infanteria de línea, don Fernando Alitta.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, al profesional Oreste Cattoli.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento sobre servicio interno, el Ejército pasará revista de comisario del 1º al 5 de Septiembre próximo y justificará su residencia y domicilio en la forma siguiente:

1º Los S. S. oficiales superiores, guerreros del Paraguay, jefes y oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible, Inactiva y Pasiva, jefes y oficiales ausentes de sus puestos en comisión, licenciados, enfermos ú otras causas: por formulario firmado y dirigido al Ministro de Guerra.

2º Las distintas reparticiones y establecimientos militares: por listas de residencia y domicilio, elevadas al Ministro de Guerra, en que figure todo el personal de revista, los agregados y en comisión.

3º Las guarniciones de Buenos Aires y Campo de Mayo, serán revistadas por el señor Intendente General de Guerra, quien dará cuenta por escrito al Ministro, detallando las irregularidades que hubiere observado, de acuerdo con el art. 78.

4º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares, justificarán diariamente, por formulario en la Capital, y por telegrama, fuera de ella, el movimiento del personal y ganado; y periódicamente, elevarán el parte semanal establecido.

5º A los efectos del artículo anterior, se dará aviso inmediatamente por nota, al Ministro de Guerra ó al Jefe del cuerpo, establecimiento ó repartición, en su caso, de todo cambio de residencia ó domicilio que se verifique después del plazo indicado (1 al 5), considerándose falta grave la omisión de este deber.

6º La falta de presentación ó domicilio verdadero, motivará la nota de «Ausente» en las listas de revista.

7º Todas las presentaciones de revistas, partes diarios y semanales y rectificaciones de domicilios, serán agregados al legajo personal, para servir á la foja de servicios.—RICCHERI.

Capital Federal, Agosto 29 de 1904.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios á la Escuela de Caballería: el Capitán don Angel Díaz, del Regimiento 4 de Caballería de línea; del Regimiento 9 del arma, los Tenientes 1ros. don Evaristo Diz y don Tesandro Santa Ana, los Tenientes 2os. don Alejandro Cognet, don Ricardo Cano, don José M. Mavora, don Enrique R. Pilotto y don Arturo Reghitti, los Alféreces don Néstor Golpe, don Rodolfo Frías y don Justo E. Diana, el Preboste don Juan Bay y Ayudante de Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado á Suboficial, Luis Argerich; del Regimiento 1º del arma, el Teniente 2º don Héctor V. Varela; del Regimieto 2 del arma, el Teniente 2º don Andrés Echevarría; del Regimiento 7 del arma, el Teniente 2º don Galo G. Funes; del Regimiento 8 del arma, el Teniente 2º don José P. Páez; del 1er. Batallón del Regimiento 10 de Infantería de línea, el Ayudante de Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado á Suboficial, Julio Peme.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese.—RICHERI.

Licencias:

Al Mayor don Leandro M. Artigas, de la 6ª Región Militar, por un mes.

Al Capitán don Vicente Espeche, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea, por un mes, para pasar á Catamarca.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 30 de Agosto de 1904

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PASO Á NIVEL DE LA CALLE ORÁN.—F.C.O. DE B. AIRES.

04325 O-903.—Agosto 18 de 1904.—Visto este expediente, referente al paso á nivel de la calle Orán, cuya apertura le fué ordenada á la Empresa del F.C.O. de B. Aires, por resolución de esta Dirección General, de fecha 24 de Mayo último. Atento á las razones expuestas por la Empresa, para eludir la ejecución de esa obra; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del F.C.O. de B. Aires, que esta Dirección General ha estudiado nuevamente este asunto, y que, en pleno conocimiento de causa, ha resuelto insistir en su resolución anterior de fecha 24 de Mayo del corriente año, debiendo, en consecuencia, presentar para su aprobación, dentro del plazo de 15 días, los planos correspondientes al paso á nivel mencionado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

DESCARRILAMIENTO DEL TREN Nº 14, F. C. GRAN OESTE ARGENTINO.

07681-G-904. Agosto 18 de 1904. Visto lo actuado en este expediente, referente al descarrilamiento del tren Nº 14, ocurrido el día 21 de Junio último, á la entrada del ramal á Luján, del Ferrocarril Gran Oeste Argentino. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que dicho descarrilamiento se produjo por impericia del Cambiador de la estación General Gutiérrez, quien dió vuelta el cambio antes de haber parado todo el tren,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con el artículo 65 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el referido accidente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

CHOQUE DE LOS TRENES Nos 241 Y 267, F. C. B A. Y ROSARIO.

06283-B-904.—Agosto 19 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al choque de los trenes especiales de carga Nos 241 y 267, ocurrido en la estación Serodino, el día 13 de Enero del corriente año. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que el referido choque se produjo por haber el maquinista Ghill del tren Nº 241, pasado las señales de la estación que estaban á peligro, embistiendo el tren Nº 267; infringiendo lo dispuesto en los artículos 65 y 107 del Reglamento General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con el artículo 65 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del F. C. de B. A. y Rosario, debe responder por los daños y perjuicios, y sus consecuencias, por el choque de la referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DE LOS SEÑORES BELLOCQ É HITA CONTRA EL F. C. O. DE BUENOS AIRES.

05874 O-904.—Agosto 19 de 1904.—Vista la queja formulada por los señores Bellocq é Hita contra la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, por cuanto de una consignación de hacienda despachada de Tres Arroyos á Tablada, según carta de porte Nº 248; resultaron algunos animales muertos y otros estropeados; resultando de lo informado que el transporte se ha efectuado dentro del tiempo reglamentario, sin que se haya infringido por parte del ferrocarril, disposición alguna reglamentaria al respecto,

SE RESUELVE:

Así declararlo: dejando á salvo los derechos de los querellantes por si pudieran probar de acuerdo con el artículo 262 del reglamento general de ferrocarriles, que el mal provino de negligencia ó falta de cuidado por parte de la empresa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR MANUEL A. RODRÍGUEZ CONTRA EL F. C. DEL SUR.

04076-S-904. —Agosto 18 de 1904. — Vista la queja formulada por don Manuel A. Rodríguez contra la Empresa del F. C. Sur por no haberse transportado en tren de pasajeros como se había convenido, tres caballos remitidos de Rauch á Constitución; resultando de lo informado, así como de la vista evacuada por la empresa, que los caballos de que se trata fueron embarcados en tren de pasajeros, pero luego en Las Flores, por error del personal, sacados de dicho tren y enviados por uno de carga; atento lo dispuesto en los artículos 233 y 380 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar: que no habiendo la Empresa del F. C. Sur cumplido con lo estipulado con el querellante respecto al transporte de los caballos de que se trata, deberá responder por los daños y perjuicios que éste probare haber recibido por la expresada causa, sin perjuicio de devolver el 25 % de recargo sobre tarifa cobrada por transporte en tren de pasajeros.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 20 DE AGOSTO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 20-8-1904	Semana que termina el 22-8-1903	Disminución
Pasajeros	3.706 28	3.000 85	
Encomiendas y exceso de equipajes	293 93	440 43	
Cargas	43.013 32	32.490 44	
Telegramas	273 60	190 26	
Varios	26 90	34 25	
Total $ m/n	47.314 03	36.156 23	11.157 80

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
33 semanas 2 días hasta el 20 8-1904	$ m/n 1.451.210 55
32 » 3 » » » 22-8-1903	» » 1.260.512 22
Aumento	$ m/n 190.698 83

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	9.658	7.128 —	2.530 —	
Entrada por kilómetro de tren	4 90	5 07		0 17
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	140 82	107 61	33 21	

J. R. Villalonga, Contador. — *E. Díaz*, Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 20 DE AGOSTO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 20-8-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	95 70			
B. C. Equipajes y Encomiendas	11 70			
D. Cargas	1.701 12			
F. Telégrafo				
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	1.808 52			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
33 semanas 2 días hasta el 20-8-1904		$ m/n 36.074 39
Suma anterior	$ m/n 34.265 87	
» de la semana	» » 1.808 52	
Total	$ m/n 36.074 39	

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	1 60			
Entrada por kilómetro de línea	111 30			

J. Peted, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González*.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Moreno Nº. 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica destinados á las Oficinas de la Repartición durante el ejercicio próximo de 1905. El pliego de condiciones y demás datos se obtendrán en la Oficina Interventora de Compras Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el jueves 22 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1904.—*Armando Claros*, Vicedirector General.
v-22 Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Pozos al lado del No. 131,** para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v. 12 Septiembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 6 de Septiembre próximo, á las 2 1/2 p.m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, calle Mansilla Nº 968; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*
v-6-Septiembre.

Llámase á licitación para el día 7 de Septiembre próximo, á las 2 1/2 p.m., para el arrendamiento de la propiedad municipal calle Humberto 1º Nº 1629 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-7-Sbre.

Licitación para la ejecución de los trabajos á efectuarse en el subsuelo de la parte Sur del pabellón «Arroyo», en la casa de Aislamiento. Tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo. á las 2 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Agosto 23 de 1904.
v-2 de Septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito y base de hormigón de cal, de la calle Cabildo, desde el puente Medrano hasta el límite del municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Septiembre, á las 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 17 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

AVISO

Se hace saber al comercio en general

que por resolucion de 1º del corriente, recaída en el expediente sumario número 52 letra C, el señor Administrador de esta Aduana, doctor José H. Martínez Castro, ha resuelto que las gelatinas y otros artículos analogos de la sección de drogueria, regidos por la nota 1ª pag. 135 de la tarifa de avalúos, se pesen en adelante incluyendo el cajón de madera, cuando no traigan otro envase, á los efectos de la aplicación de los derechos fiscales.—Oficina de Sumarios, Agosto 31 de 1904.—*Ontonio L. Marcenaro.*

v 6-Septiembre.

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la junta, en el día de la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se enumeran:

Ley de 30 de Junio de 1884

GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA

Serie A, de $ 100 Nros.

4	286	388	556	607	831	853
145	337	464	562	741	838	854
166	341	545	568	756	844	876
222	370	552	590	814	850	

Serie B, de $ 500, 25 títulos Nros.

4	106	288	396	539	627	745
30	143	331	430	567	633	
68	231	364	479	578	644	
94	267	369	507	594	693	

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Serie A, de $ 100, 547 títulos Nros.

2	4747	8681	11928	14140	16169	18076
75	4844	8710	11956	14175	16177	18078
402	4865	8733	11958	14198	16181	18086
417	4895	8745	11964	14262	16208	18090
580	4929	8768	11971	14283	16209	18095
641	4959	8806	11972	14323	16233	18138
670	5054	8825	12011	14330	16247	18140
710	5067	8828	12013	14347	16268	18232
770	5115	8870	12104	14354	16280	18264
894	5153	8873	12122	14364	16294	18269
966	5228	8883	12124	14367	16349	18272
1066	5372	8886	12144	14374	16364	18280
1195	5408	8900	12213	14394	16407	18284
1162	5436	9014	12219	14427	16429	18292
1266	5538	9080	12259	14458	16455	18355
1326	5643	9128	12278	14459	16461	18400
1389	5715	9134	12301	14498	16480	18442
1407	5821	9188	12329	14545	16510	18477
1613	5822	9206	12366	14558	16516	18485
1644	5856	9222	12404	14560	16518	18526
1761	5895	[illegible]	12518	14577	16554	18539
1789	5908	9374	12520	14598	16556	18575
1818	6019	9400	12549	14724	16603	18621
1887	6067	9589	12622	14744	16618	18670
2036	6068	9593	12635	14781	16630	18722
2128	6086	9616	12637	14803	16662	18727
2168	6093	9628	12674	14807	16694	18777
2235	6100	9650	12677	14813	16741	18800
2500	6107	9747	12703	14821	16811	18812
2521	6196	9761	12726	14983	16820	18829
2538	6229	9777	12773	15007	16823	18860
2616	6343	9800	12790	15077	16857	18866
2625	6519	9853	12856	15098	16859	18892
2633	6620	9925	12865	15116	16877	18908
2644	6667	9961	12922	15121	16908	18970
2653	6689	10179	13016	15141	16970	18972
2715	6696	10288	13018	15178	16990	18974
2774	6748	10357	13038	15198	17057	18985
2807	6787	10460	13041	15233	17100	19042
2853	6790	10479	13046	15291	17129	19085
2894	6955	10488	13077	15375	17149	19091
3006	6964	10514	13104	15402	17229	19104
3033	7060	10586	13133	15413	17260	19123
3037	7101	10603	13183	15431	17272	19192
3088	7146	10614	13222	15528	17291	19221
3165	7211	10632	13225	15531	17332	19224
3272	7264	10835	13230	15556	17361	19232
3360	7361	10898	13290	15563	17399	19238
3377	7369	10946	13326	15579	17441	19251
3404	7375	10948	13373	15587	17448	19285
3418	7411	10981	13387	15597	17451	19341
3463	7426	10982	13394	15623	17522	19435
3469	7451	10986	13409	15642	17524	19446
3477	7469	11032	13433	15653	17533	19498
3583	7904	11182	13526	15665	17615	19535
3628	7909	11193	13540	15668	17634	19546
3701	7918	11253	13549	15745	17657	19602
3708	7921	11275	13571	15758	17659	19604
3736	7977	11315	13626	15761	17676	19607
3789	8016	11359	13643	15766	17745	19641
3878	8024	11471	13660	15776	17813	19700
3898	8048	11477	13720	15786	17815	19701
3914	8060	11486	13732	15798	17834	19730
3928	8066	11512	13733	15815	17836	19739
4047	8096	11523	13734	15832	17840	19761
4123	8143	11549	13754	15873	17853	19782
4169	8200	11618	13768	15888	17867	19826
4242	8238	11623	13773	15920	17877	19845
4289	8245	11699	13778	15963	17897	19848
4305	8302	11712	13795	16008	17907	19857
4315	8335	11713	13840	16025	17942	19887
4383	8433	11728	13896	16030	17956	19940
4419	8475	11794	13933	16034	17958	19965
4574	8485	11798	13987	16069	17995	
4580	8508	11857	14016	16094	18032	
4606	8551	11876	14023	16104	18046	
4660	8586	11885	14042	16106	18047	
4678	8593	11910	14070	16124	18048	
4719	8650	11912	14077	16154	18069	

Serie B, de $ 500 Nros.

157	1567	2918	4182	4940	5647	6499
307	1716	2982	4190	5010	5649	6537
357	1741	2983	4204	5051	5663	6551
364	1836	3079	4246	5052	5669	6562
412	1905	3118	4260	5074	5782	6582
447	1911	3130	4265	5096	5804	6586
652	1951	3181	4287	5206	5815	6608
713	1983	3204	4391	5217	5850	6616
751	2093	3259	4455	5219	5872	6652
784	2238	3267	4466	5243	5887	6673
787	2256	3269	4502	5250	5901	6683
839	2263	3322	4528	5270	5914	6713
965	2308	3327	4563	5272	6041	6724
1001	2315	3336	4620	5331	6048	6818
1004	2392	3492	4631	5334	6103	6842
1073	2468	3557	4636	5371	6192	6858
1095	2473	3654	4641	5401	6225	6867
1103	2512	3896	4668	5419	6294	6893
1150	2516	3924	4684	5423	6304	6951
1248	2660	3978	4708	5441	6372	6957
1325	2732	3989	4712	5452	6411	6976
1371	2772	4008	4722	5471	6424	6984
1447	2776	4031	4737	5513	6462	
1507	2802	4066	4752	5598	6479	
1516	2863	4092	4885	5623	6492	

Serie C, de $ 1000 Nros.

35	1800	2928	4252	5453	6577	7401
149	1886	2983	4267	5469	6627	7415
204	1896	2980	4319	5505	6709	7434
252	1913	3030	4371	5528	6739	7473
269	2077	3048	4376	5601	6750	7513
362	2165	3060	4423	5623	6755	7535
408	2234	3079	4432	5654	6797	7553
413	2263	3116	4499	5810	6900	7580
420	2285	3123	4571	5825	6936	7638
649	2368	3232	4588	5852	6953	7645
749	2389	3357	4619	5884	6975	7685
750	2455	3360	4681	5915	6990	7693
753	2486	3393	4688	5950	7009	7694
973	2494	3440	4760	6066	7021	7743
992	2497	3496	4846	6123	7023	7785
1023	2534	3636	4918	6154	7117	7818
1104	2575	3656	4925	6178	7203	7871
1187	2586	3665	4927	6290	7211	7883
1387	2589	3753	5011	6324	7228	7902
1420	2669	3793	5093	6340	7234	7906
1438	2693	3831	5295	6353	7252	7941
1505	2717	3881	5297	6457	7268	7950
1569	2757	3915	5302	6480	7288	7953
1579	2832	4067	5308	6510	7319	
1683	2879	4075	5361	6515	7357	
1788	2925	4103	5384	6564	7384	

Serie D, de $ 5000 Nros.

152	303	614	975	1146	1434	1710
250	386	673	1007	1238	1471	
259	396	698	1015	1375	1483	
268	513	791	1071	1410	1491	
277	530	846	1083	1421	1610	
294	551	913	1107	1429	1678	

Vencimientos atrasados

LEY DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1882

Serie A, Nº

257

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A, Nros.

69	498	732	745	749	778	799
428	655	738	746	761	797	800
440	660	740	748	763	798	839

Serie B, Nros.

109	148	203	607	608	657	674

Ley de 5 de Enero de 1894

ATRASADOS

Serie A, Nros.

6	1423	2880	4540	6027	8293	9470
152	1428	2930	4547	6058	8294	9545
229	1436	3016	4701	6132	8296	9562
359	1449	3034	4715	6153	8334	9564
394	1459	3133	4725	6158	8347	9568
419	1517	3141	4817	6171	8452	9655
637	1532	3169	5018	6179	8464	9679
702	1553	3170	5084	6188	8474	9691
760	1565	3189	5196	6236	8530	9706
882	1691	3193	5239	6237	8546	9815
888	1692	3286	5297	6676	8657	9946
889	1731	3327	5307	6706	8659	10476
890	1805	3336	5318	6721	8684	10497
893	1807	3395	5332	6756	8721	10516
908	1899	3442	5383	6816	8727	10530
909	1916	3472	5420	6894	8769	10537
912	1982	3499	5441	6921	8827	10568
921	2098	3513	5468	6923	8847	10571
946	2147	3526	5499	6924	8906	10585
977	2209	3567	5525	6925	8922	10623
980	2270	3572	5542	7040	9063	10672
1006	2275	3607	5549	7088	9130	10940
1017	2334	3610	5550	7105	9143	10954
1075	2402	3621	5583	7184	9152	11051
1130	2406	3705	5584	7245	9156	11092
1179	2463	3753	5831	7436	9194	11126
1196	2480	3840	5845	7913	9226	11407
1198	2516	3880	5858	7970	9250	11408
1248	2520	3983	5874	7974	9282	11412
1294	2569	4005	5902	7991	9288	11422
1297	2700	4007	5934	8031	9293	12310
1334	2725	4080	5935	8152	9319	18402
1361	2808	4085	5960	8192	9360	
1405	2819	4255	5999	8196	9378	
1412	2855	4294	6009	8263	9436	

Serie B, Nros.

15	1197	2043	2561	2986	3575	4447
21	1203	2044	2599	2997	3599	4448
103	1284	2055	2613	3072	3617	4456
163	1332	2079	2617	3119	3649	4467
187	1360	2087	2618	3176	3708	6674
207	1361	2113	2623	3188	3758	6698
335	1366	2144	2689	3247	3765	6719
356	1378	2213	2713	3293	3773	6723
409	1379	2235	2722	3323	3849	6788
453	1497	2285	2769	3333	3871	6823
609	1612	2289	2774	3365	3892	6941
614	1714	2318	2801	3415	3907	6958
792	1777	2503	2807	3426	4277	
800	1878	2541	2841	3465	4401	
1179	1959	2546	2847	3537	4415	
1191	2042	2549	3904	3543	4422	

Serie C, Nros.

14	1107	1911	2522	4425	5159	6074
98	1191	1944	2571	4454	5164	6108
179	1192	2002	2672	4456	5310	6117
278	1370	2028	2678	4475	5323	6231
280	1375	2053	2702	4698	5438	6238
356	1424	2086	2721	4783	5497	6321
510	1439	2103	2901	4814	5532	6628
539	1441	2129	3609	4841	5586	6708
540	1573	2152	3725	4883	5624	6768
606	1612	2164	3983	4919	5632	6791

681	1660	2200	4040	4958	5697	6927
682	1662	2213	4072	4962	5803	6928
683	1675	2216	4093	4978	5859	7018
833	1779	2251	4115	4997	5863	7072
915	1780	2298	4286	5041	5887	7085
978	1785	2345	4300	5042	5935	7935
1004	1883	2482	4390	5066	6012	

Serie D, Nros.

12	328	503	648	834	1081
73	356	525	710	855	1353
209	399	533	711	958	
280	483	633	732	1028	

El pago de estos títulos, así como la renta de ambas deudas, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, del 1° al 10 del entrante, de 11 a. m. á 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 22 de 1904.—*El Secretario.*
v-1°-Septiembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital, durante el próximo año de 1905. El expediente respectivo y los antecedentes del caso pueden verse en la Oficina del subscripto, todos los días de 0 a. m. a 5 p. m. El acto de la licitación se realizará el 17 de Septiembre de 1904, á las 4 p. m., con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno —Agosto 17 de 1984. *Guillermo Anzo Quintana.*—Secretario.
v-17-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de tipo extranjero, cuerpo 10 medieeval, de ojo grande; 1.500 kilos tipo extranjero, cuerpo 8 y de 180 pares de cajas norteamericanas, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre próximo, á las dos p.m. y los interesados presentarán sus propuestas, en las condiciones exigidas por la ley.

El pliego de condiciones, está á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m, á 4 p.m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Septiembre.

LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL COLEGIO NACIONAL DEL PARANÁ.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal del Paraná, el día 14 de Septiembre próximo, á las 3 p.m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1904.—*El Subsecretario.*
v-13 Septiembre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio destinado á la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, ó ante el Juzgado Federal de La Rioja, el día 23 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904.—*El Subsecretario.* v-1°-Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIONES

Llámase á licitación por 30 días para la perforación de un pozo semisurgente en los cuarteles de Liniers. Las propuestas se abrirán el 22 de Septiembre, á las 2 p. m. en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde puede consultarse el pliego de condiciones y planos.
v-25-Septiembre.

CUARTELES EN EL CAMPO DE MAYO

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de un Cuartel de Infantería y otro de Caballería en el Campo de Mayo. Las propuestas del primero se abrirán el 19 de Septiembre y las del segundo el 20, ambas á las 2 de la tarde, en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden ocurrir los interesados por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos. v-25-Septiembre.

OBRAS DE SALUBRIDAD EN EL CUARTEL DE LINIERS.

Llámase á licitación por 30 días para la construcción de letrinas para tropa, tanques sépticos, cloacas y desagües del cuartel de Liniers. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m., en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden adquirirse los planos, pliegos de condiciones y especificaciones. v-25 Septiembre.

LICITACIÓN PARA LA ESCUELA MILITAR

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Escuela Militar en Caseros. Por datos al respecto, puede ocurrir á la 5ª División del Gabinete Militar (Sección Construcciones) 2° piso, Casa de Gobierno, donde están á disposición de los interesados, planos, especificaciones, etc. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m. v-25-Septiembre.

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día Sábado 10, de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón-cotín, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc., etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en Secretaría y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904. —*Ricardo Cornell,* Secretario.
v-10-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, bujes y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 19 de Septiembre próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-19-Septiembre

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA FE

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, que consisten: 1° Red de cloacas colectoras de material vítreo en la ciudad, con las conexiones domiciliarias. 2° La cloaca máxima ó conducto principal de desagüe, incluyendo el sifón en el Arroyo del Hospital. 3° Las cámaras sépticas y colectora en la isla, casilla para bombas y calderas, casi la para el guardián y conducto de desagüe de la cámara séptica al riacho de Santa Fe. Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se recibirán propuestas en el juzgado Nacional de Sección en Santa Fe hasta el 12 de Octubre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, en esta Capital calle Rivadavia N°. 1255 el día 15 de Octubre próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañar e á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad» al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 15 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados

que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. *Federico Stavelius*, Secretario. v-15-Octubre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst.
Gallo, de Cangallo á Díaz Vélez.
Díaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 1º de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-Diciembre.

PROVISIÓN DE ALUMINO FERRIC

Se llama á licitación para el suministro de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que los interesados pueden obtener en la Inspección General de la Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

No se admitirá propuesta alguna que no esté de acuerdo con dicho pliego de condiciones.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-30-Septiembre.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1º, Provisión de agua; 2º, Cloacas; 3º, Condutos de aguas pluviales; 4º Las obras acesorias corespondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1º de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración pro puesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la su cursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-5-Septiembre.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 4196 y el Decreto Reglamen rio de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de la fecha, ha fijado plazo hasta el 1º de Septiembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Castro Barros, entre Independencia y Estados Unidos.
Colombres, entre Independencia y Estados Unidos.
Colombres, entre Cochabamba y Estados Unidos (números pares solamente).
Boedo, entre San Juan y Cochabamba.
Maza, entre Humbero 1º y Cochabamba.
Liniers, entre Europa y Cochabamba.
Loria, entre Europa y Cochabamba.
24 de Noviembre, entre Europa y Cochabamba.
General Urquiza, entre Humberto 1º y Cochabamba (números impares solamente).
General Urquiza, entre Humberto 1º y Barcala (números pares solamente).
Rioja, entre San Juan y Cochabamba (números impares solamente).
Prudan, entre Humberto 1º y Cochabamba.
Oruro, entre Humberto 1º y Cochabamba.
Estados Unidos, entre Castro Barros y Boedo (números impares solamente.)
Estados Unidos, entre Boedo y Colombres (números pares solamento.)
Canmio, entre Boedo y Colombres.
Europa, entre Boedo y Colombres.
Umberto 1º, entre General Urquiza y Maza.
San Juan, entre General Urquiza y Colombres.
Barcala, entre Rioja y General Urquiza (números impares solamente.)
Cochabamba, entre Rioja y Boedo.
Cochabamba, entre Boedo y Colombres (números impares solamente.)

Los propietarios que no den cumplimien to á esta disposición dentro del plazo fijado, incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presen tarse en la oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia 1255. Buenos Aires, julio 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

V. 1º de septiembre.

POZOS ABSORBENTES

Estando absolutamente prohibido por la Ley Nº 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavía á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos líquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de líquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.

Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n.—Buenos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C.Stavelius*.—Secretario. v-6-Septiembre.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nº. 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 13 del corriente, ha fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Victoria, números pares, de Castro Barros á La Plata.
Victoria, números impares, de Castro Barros á Yapeyú.
Victoria números impares, de Mármol á Muñiz.
San Carlos, números impares, de Castro Barros á Artes y Oficios.
San Carlos, números pares, de Castro Barros á Yapeyú.
Rivadavia, de Castro Barros—Medrano á Yatay—Muñiz.
Paunero, de Gazcón á Pringles.
Yapeyú, números impares, de Rivadavia á Victoria.
Yapeyú, números pares, de Rivadavia á San Carlos.
Artes y Oficios, números pares, de Rivadavia á San Carlos.
Mármol, números impares, de Rivadavia á Victoria.
Muñiz, números impares, de Rivadavia Victoria.
Yatay, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.
Pringles, desde Rivadavia á Paunero.
Rawson, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.
Gazcón, desde Rivadavia á vías del F. C del Oeste.
Artes y Oficios, números impares, desde Rivadavia á Victoria.
Pasaje San Carlos.
Victoria, números impares, desde Artes y Oficios á Treinta y Tres.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición, dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional por cada casa.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia Nº 1255.—Buenos Aires, Julio 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º Sep.

Se previene á los propietarios de casas particulares, establemientos industriales ó inmuebles de cualquier clase dentro del

territorio de la Capital que descarguen actualmente aguas servidas en el Río de la Plata ó en arroyos ó ríos que desembo quen directa ó indirectamente en el mismo que de acuerdo con el Art. 6º del Decreto del P. E. de 17 del corriente reglamentario de la Ley Nº 4198, deben denunciar dichos desagües á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255) dentro del termino de sesenta días á contar desde la fecha del citado decreto, de manera que el plazo para hacer las denuncias vence el día 17 de Agosto próximo.

Los propietarios que no cumplan esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Junio 30 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-1º-Septiembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.

Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.

Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.

San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario.

v-1º-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

PEDIDO DE PERTENENCIAS «MARÍA LUISA» Y «ADELA» DE BORATOS. TERRITORIO DE LOS ANDES.

Excmo. señor Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca por don Gonzalo M. Clivio, en el expediente letra C Nº 1476, á V. E. digo: Que en virtud del permiso de cateo que se me concedió y habiendo, dentro de sus límites, descubierto mi mandante yacimientos de borato de cal, cuya muestra acompaño, vengo en su nombre á solicitar de acuerdo con el art. 82, párrafo cuarto, del Código de Minería, se mensuren á su favor tres pertenencias separadas que le corresponden. El terreno donde deben demarcarse las pertenencias es de propiedad fiscal. Consta así en este expediente y la única concesión que sobre él existe es la de cateo de mi mandante en una extensión de dos mil hectáreas. Las pertenencias cuya mensura solicito son como digo separadas y á ubicarse en los puntos que á continuación se indican, elegidos por mi mandante en el Salar de Challacarhua, donde está concedido el cateo. Este Salar, cuyo croquis acompaño, tiene por límites más precisos según consta en este expediente: Al Norte el Cerro de Challacarhua, al Sur Serranía del Salar de Río Grande, al Este la Vega y Serranía de Jaspe (ó vulgarmente Pelada) y al Oeste el Cerro Rosado y contrafuertes del cordón del Volcan Llullaillaco. Este Salar está á 3703 metros sobre el nivel del mar y como punto de referencia para determinarlo, está á veinte kilómetros del Volcán Llullaillaco, rumbo N.O. Las pertenencias llevan por nombre «María», «Luisa» y «Adela». La «Adela» está situada en la parte Este del Salar (véase croquis) quedando el punto de partida á 150 metros de su orilla. De este punto se medirán con rumbo SN. 500 metros, de este nuevo punto se medirán con rumbo E. O. 2000 metros; de este otro punto y con rumbo N. S. se medirán 500 metros; y de este último punto hacia el de partida ó sea con rumbo O. E. se medirán 2000 metros, lo que forma un rectángulo de cien hectáreas de que consta la pertenencia. La «María» está situada en la parte nordeste del Salar, quedando el punto de partida á veinte metros de la orilla norte (véase croquis). De este punto con rumbo E. 20º Norte se medirán 500 metros; de este nuevo punto con rumbo S. 20º E. se medirán 2000 metros; de este otro punto, con rumbo O. 20º N. se medirán 500 metros; y de este último punto, con dirección al de partida ó sea con rumbo N. 20º O se medirán 2000 metros; lo que forma un rectángulo de cien hectáreas que comprende esta pertenencia. La «Luisa» está situada en la parte Noroeste del Salar, quedando el punto de partida á seiscientos metros de la orila Norte (véase croquis). De este punto se medirán con rumbo S.O. 500 metros; de este nuevo punto se medirán con rumbo S.E. 2000 metros; de este tercer punto se medirán con rumbo N.E. 500 metros, y de este último punto, hacia el de partida ó sea con rumbo N.O. se medirán 2000 metros, lo que fo ma un rectángulo de cien hectáreas que comprende esta pertenencia. Los rumbos indicados como el croquis adjunto están basados en el norte magnético y serán reducidos al norte verdadero al practicarse la mensura por el ingeniero respectivo.

Por tanto: Ruego á V. E. ordene, con las formalidades de estilo la mensura y registro de las referidas pertenencias, á nombre de mi mandante. Es justicia, etc. —*Antonio J. Maresca.*—Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro, á la una pasado meridiano. — Conste. — *Garrido.*—Buenos Aires, Junio 6 1904.—Pase á la División de Industrias para que se le dé el trámite fijado por el Código de Minería. *Ibarguren.*—Buenos Aires, Junio 7 1904.—A sus efectos, pase á la sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 21 1904. — Para mayor esclarecimiento y no hallándose en los mapas el Salar de Challacarhua, pero, correspondiendo la ubicación presentada por el interesado á la Salina Llullaillaco señalada en el mapa I de la cuestión de Límites Argentinochilena, notifíquese al interesado, á fin de que aclare este punto para dar el trámite que corresponde al presente expediendte. *A D. Hoskold.*—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Antonio J. Maresca, por don Gonzalo M. Clivio, en el expediente C nº 509 año 1904, solicitando pertenencias mineras denominadas «María», «Luisa», «Adela» sal de boratos, á V. E. digo: Que evacuando la vista que se me ha conferido por la Oficina de Minas y Geología, acompaño croquis calcado en el mapa I de la cuestión de Límites Chilenoargentina y en él he marcado con una cruz roja el lugar donde mi mandante solicita la ubicación de las pertenencias y que es en el Salar, que según dicho mapa oficial, se le denomina de «Llullaillaco», denominación inapropiada, porque su legítimo nombre es Salar de Challacarhua ó Challacarhua, según le designan los naturales del país y la mayoría de los exploradores. Este trastueque de cumbres es, tal vez, debido á la proximidad del Volcán Llullaillaco. Creo, que con esta explicación, está aclarado el punto por el que se me ha corrido la vista referida, y por tanto, pido se pase el presente escrito á la Oficina de Minas, á los efectos consiguientes. Es justicia, etc.—*Antonio J. Maresca.*—Buenos Aires, Agosto 8 1904.— Pase á la División de Industrias, para que lo agregue á sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Agosto 10 1904.—A sus efectos, pase á la sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Agosto 25 1904. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con los artículos 119 y 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado. *A. D. Hoskold.* Nº 356-v-19 Septiembre.

SOLICITUD DE PERTENENCIAS DE AZUFRE ARGENTINA 4ª 5ª Y 6ª, TERRITORIO DE LOS ANDES.

Excmo. señor Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca, por don Gonzalo M. Clivio, según poder cuyo testimonio obra en los expedientes Nos. 228 y 227 C/901, y otros que tramitan por la Oficina de Minas y Geología, constituyendo domicilio legal en la calle Bolívar 173, á V.E., digo: Que como compruebo por el testimonio de escritura de cesión que acompaño, don Angel Flores C. ha cedido y transferido á mi mandante, sus derechos del cateo de azufre que solicitó y le fué concedido por V.E., por Decreto de 13 de Abril del corriente año, en el paraje del cordón de Llullaillaco (Territorio de Los Andes), según los límites que en él se detallan y se contienen en el expediente 3497-F-año 1903, de ese Ministerio. En tal virtud, viene mi mandante á manifestar la existencia de un criadero de azufre dentro de los límites de dicho cateo y á solicitar se le concedan y mensuren á su favor tres pertenencias que le corresponden con arreglo á la ley, en dicho criadero. La ubicación de dichas pertenencias es como se indica en el croquis adjunto y llevan de nombre Argentina 4ª, Argentina 5ª y Argentina 6ª. Los datos para ubicarlas y mensurarlas, son los siguientes: Las pertenencias son continuas, de seis hectáreas cada una y medidas como sigue: 600 metros con rumbo S. 30º S.E. y 100 metros con rumbo E. 30º N.; lo que forma un rectángulo de seis hectáreas. Estas medidas y rumbos son iguales para las tres pertenencias. El punto de partida es la pertenencia 4ª y en su lindero N.O. marcado con una cruz en el croquis. Los límites más precisos son los siguientes: Quedan más ó menos á diez kilómetros al naciente de la línea limítrofe con Chile. Al Norte da vista al volcán Llullaillaco, al Sur, al volcán Lastarria, también llamado Cerro del Azufre, al Este, serranía del Río Grande y al Oeste, Cerro de la Pena. De las pertencias parte un camino carretero llamado de Clivio que va hacia el Norte y pasando por el pontezuelo de Llullaillaco va al Salar de Aguas Calientes. Las pertenencias quedan en un pequeño faldeo y sobre un reventon grande de azufre. Con dirección al poniente sale un camino de herradura que va por una quebrada hasta caer al Salar de Aguas Calientes ya mencionado, como á cinco kilómetros de las azufreras y siguiendo el camino de herradura hay una aguada denominada de Gordillo. Las medidas y rumbos están tomados por el Nortemagnético Acompaño muestras del mineral.—Por tanto, pido á V.E. que teniendo por hecha la transferencia aludida y previo los trámites de estilo, se concedan y manden mensurar para mi mandante las perte-

nencias referidas. Es justicia, etc.—Otrosí digo: Que hago presente que el expediente que en esta solicitud menciono con el N° 3497-F-903 corresponde al 4051-F-903 á que está agregado.—*Antonio F. Maresca*.—Presentada esta solicitud hoy tres ne Junio de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Conste.—*Garrido*.—Buenos Aires, Junio 6/904. Informe la División de Industrias.—*Iba guren*. Buenos Aires, Junio 7 de 1904. Informe la Sección Minas.—*F. R. Cibils*.—Buenos Aires, 20 de Junio de 1904. A fin de ubicar con mayor precisión las pertenencias solicitadas, notifíquese al interesado para que indique de conformidad al Mapa I de la Cuestión de Límites Argentino Chileno la ubicación de las pertenencias que solicita, pues con los datos que expresa no es posible determinarla.—*H. D. Hoskold*.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca, por don Gonzalo M. Clivio, en el expediente letra C/1370/904, sobre solicitud de pertenencias de azufre, á V.E. digo: Que evacuando la vista que se me ha conferido por la Oficina de Minas, acompaño un croquis calcado sobre el Mapa I de la Cuestión de Límites Chileno-Argentino, en el que he marcado con una cruz roja el lugar donde mi mandante solicita la ubicación de las pertenencias. Coincidiendo los datos geográficos de este croquis con los del que primeramente presenté, creo no habrá dificultad en la determinación de la ubicación referida, haciendo notar que lo que en el Mapa Oficial se llama Salar de Llullaillaco es el Salar Challarcarhua ó Callacarhua, tal como lo denominan los naturales del país y los exploradores.—Por tanto, ruego á V. E. se pase el presente escrito á la Oficina de Minas, á los efectos consiguientes. Es justicia, etc.—*Antonio J. Maresca*.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1904. Pase á la División de Industrias, para que lo agregue á sus antecedentes.—*Ibarguren*.—Buenos Aires, Agosto 10/904.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils*—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con los Arts 119 y 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado *H. D. Hoskold*. N° 351-v-17 Sbre.

PEDIDO DE PERTENENCIAS ARGENTINA, 1° 2° Y 3°, DE AZUFRE TERRIORIO DE LOS ANDES.

Excmo. señor Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca, por don Gonzalo M. Clidio, según poder cuyo testimonio obra en los expedientes N°s 228 y 227 C/901 y otros que tramitan por la Oficina de Minas y Geología, constituyendo domicilio legal en la calle Bolívar 173, á V. E. digo: Que como compruebo con el testimonio de escritura de cesión que acompaño, don Angel Flores C. ha cedido y transferido á mi mandante sus derechos al cateo de azufre que solicitó y le fué concedido por V. E. por decreto de 13 de Abril del corriente año, en el paraje Cerro de la Estrella (Puna de Atacama), según límites que en él se detallan y se contienen en el expediente 3496 F/903 de ese Ministerio. En tal virtud, viene mi mandante á manifestar la existencia de un criadero de azufre dentro de los límites de dicho cateo y á solicitar se le concedan y mensuren á su favor tres pertenencias que le corresponden con arreglo á la ley en dicho criadero. La ubicación de dichas pertenencias, es como se indica en el croquis adjunto y llevan de nombre Argentina 1°, Argentina 2° y Argentina 3°. Los datos para ubicarlas y mensurarlas, son los siguientes; Las pertenencias son contínuas de seis hectáreas cada una y medidas como sigue: 600 metros rumbo S.N. y 100 metros rumbo E. O., lo que forma un rectángulo de seis hectáreas, medidas, y rumbos estos iguales para las tres pertenencias. El punto de partida queda en la pertenenencia 1°, lindero N.O. marcado con una cruz en el croquis. Los límites más precisos, son los siguientes: Las pertenencias quedan situadas en un cerro denominado de la Estrella y da vista al Norte á las solares del Volcán Challacarhua, al Sur, Camino de Aguas Calientes á Río Grande, al Este, Serranía y Salar de Río Grande y al Oeste, Volcán de Lastarria y Salar de Pajonales. En la parte poniente, pasa el camino que va á Río Grande y va formando una curva. Las pertenencias quedan próximamente á quince kilómetros al naciente de la línea limítrofe con Chile, en terreno de la Nación, incorporado por el fallo Buchanan.

Las pertenencias quedan sobre un gran de reventón de azufre en la cumbre del Cerro de la Estrella. Las medidas han sido tomadas con el norte m gnético. Acompaño la respectiva muestra del mineral. Por tanto, pido á V. E. que teniendo por hecha la transferencia aludida y previo los trámites de estilo, se concedan y mande mensurar para mi mandante las pertenencias referidas. Es justicia, etc. etc.—*Antonio J. M res a*.—Otrosi digo: Que hago presente que el expediente que en esta solicitud menciono con el N° 3496 F/903, corresponde al 4050 F/903 á que está agregado.—*Ant io . a esca*. Presentada esta solicitud, hoy tres de Junio de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Conste. *E. Garrido*. Buenos Aires, Junio 6 de 1904.—Informe la División de Industrias.—*Ib rg ren*.—Buenos Aires, Junio 7 de 1904.—Informe la Sección Minas.—*F. R Cibils*.—Buenos Aires, Junio 21 de 1904.—No hallándose expresado en el mapa de la Puna de Atacama I de la cuestión de Límites Argentinochilena, el Cerro de la Estrella, y á fin de poder precisar la ubicación de las pertenencias solicitadas, con mayor claridad, notifíquese al interesado, para que declare si el Salar de Pajonales que indica es la Laguna Pajonal, expresada en dicho mapa y si el camino que indica que va á Río Grande y que pasa al poniente formando una curva, es el que se halla indicado en el mapa al poniente y como á cinco kilómetros más ó menos de la Laguna Archibarca.—*H. D. Hoskold*.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca, por don Gonzalo M. Clidio, en el expediente C N° 1371/904, sobre solicitud de las pertenencias de azufre, Argentina 1°, 2° y 3°, á V. E. digo: Que evacuando la vista que me ha conferido la Oficina de Minas, acompaño un croquis calcado sobre el mapa I de la cuestión de Límites Chilenoargentina, en el que he marcado con una cruz el lugar preciso donde solicita mi mandante las pertenencias. La Laguna de Pajonales, á que se hace referencia en la vista y que no está indicada en el croquis primitivo, queda al poniente del Cerro del Azufre, y el camino que va á Río Grande, es el mismo que se indica en el mapa oficial Con esta explicación, creo estará aclarado el punto por que se me ha corrido vista y, por tanto, pido se pase el presente, escrito á la Ofcina de Minas, á los efectos consiguientes. Es justicia, etc.—*Antonio J. Maresca*.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que lo agregue á sus antecedentes.—*Ibarguren*.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.—A sus efectos, pase á la sección Minas.—*F. R. Civils*.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.—A sus efectos, pase á la sección Minas. *F. R. Cibils*.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con los artículos 119 y 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

N° 352-v-17 Sptbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.113

«BOMMERLUNDER»

Agosto 24 de 1904.—Neuss Hnos.—Distinguir un licor, agua vita, clase 68. v-1°-Septiembre.

Acta N° 14.120



Agosto 27 de 1904.—Société Anonyme des Tuileries Romain Boyer.—Distinguir tierra refractaria, clase 7; mosaicos, azulejos, ladrillos y baldosas en general, clase 29; productos de alfarería y cerámica, clase 41. v-5-Septiembre.

Acta N°. 14.112

«KERNEVEL»

Agosto 24 de 1904.—Valentín Pouchan. Distinguir la clase 62. especialmente sardinas en aceite. v-1°-Septiembre.

Acta N° 14.121

«ROSA»

Agosto 27 de 1904.—Alejandro Rosa y Cía.—Distinguir papel de cigarrillos, clase 59. v-5-Septiembre.

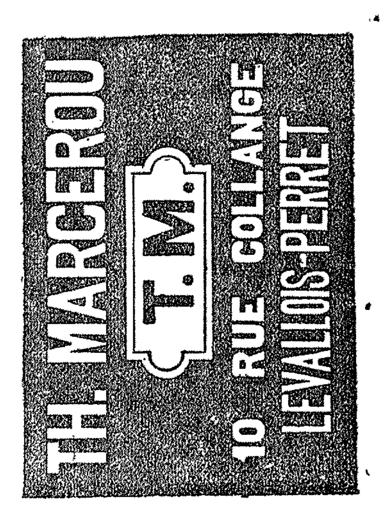
Acta Nº 14.126





Agosto 29 de 1904.—L. Leichner.—Distinguir polvos de tocador, clase 58.
v-6-Septiembre.

Acta Nº 14.130



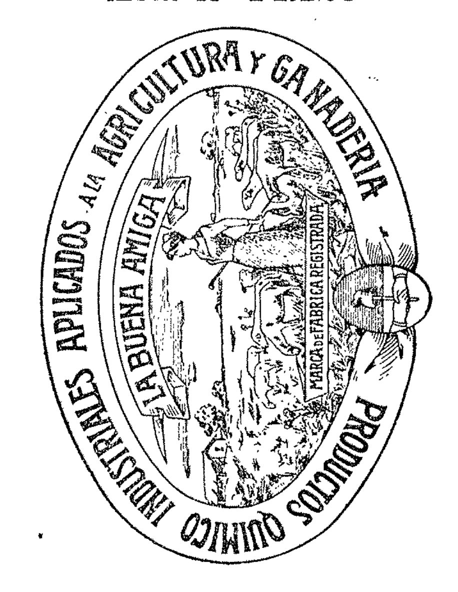
Agosto 29 de 1904.—Sociedad Teuve de Ch. Leroy y Cía.—Distinguir betunes, cremas y pomadas, clase 32.
v-6-Septiembre.

Acta Nº 13.404



Marzo 26 de 1904.—Guillermo Bouas.—Disiinguir los artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-6-Septiembre.

Acta Nº 14.125



Agosto 29 de 1904.—Cosme Correa.—Distinguir productos químicos para la agricultura y la ganadería, clases 13 y 79.
v-6-Septiembre.

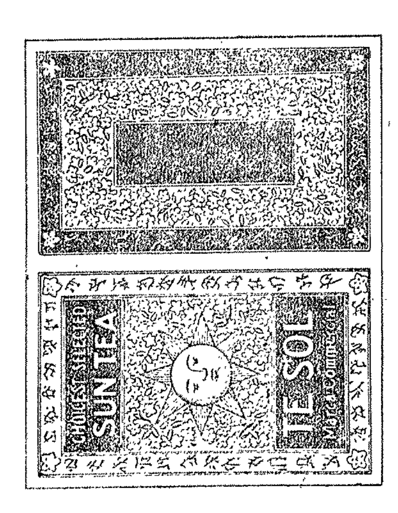
Acta Nº. 14.108

“MERCURIO”



Agosto 23 de 1904.—Juan R. Borges. Distinguir cajas de hierro y acero, clase 80.
v-2-Septiembre.

Acta Nº 14.116





Agosto 25 de 1904.—J. J. Walker é hijos, Limitada.—Distinguir tes, clase 67.
v-2-Septiembre.

Acta Nº 13859

GOODMAN



Julio 4 de 1904.—F. Dugros y Cía.—Distinguir hormiguicida y bizcachicida, clase 80. (modificada)
v-1°-Septiembre.

Acta. Nº. 14.109

«TRIBERANE»

Agosto 24 de 1904.—A. Champigny y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79, especialmente productos higiénicos y farmacéuticos.
v-1°-Septiembre.

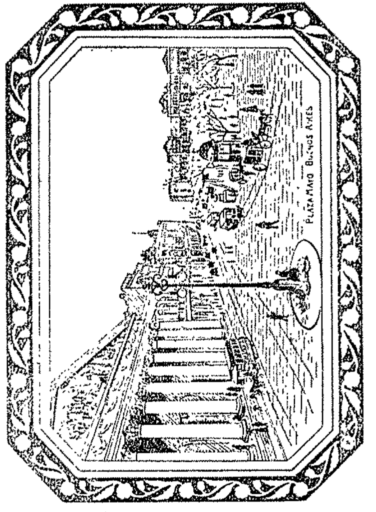
Acta Nº 14.110

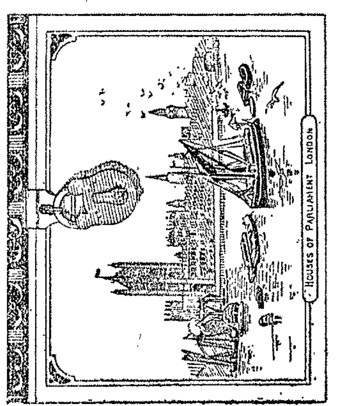
«TISPHORINE»

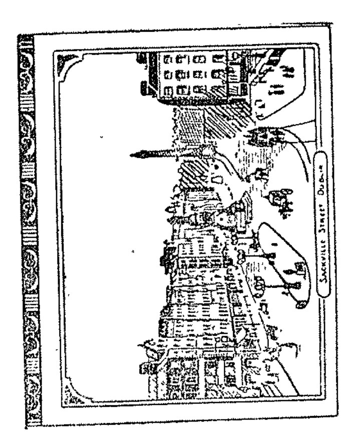
Agosto 24 de 1904.—A. Champigny y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11, 62 á 70 y 79, especialmente productos alimenticios, higiénicos y farmacéuticos.
v-1°-Septiembre.

Acta Nº 14.115





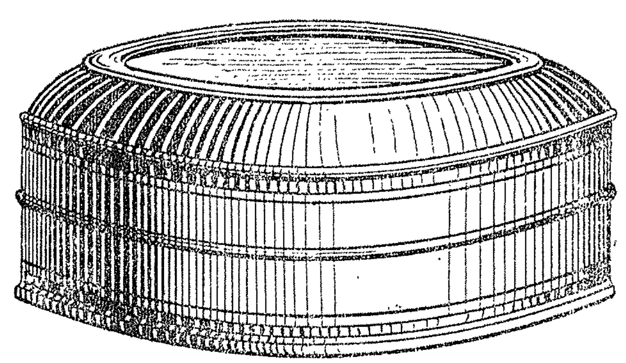




Agosto 25 de 1904.—J. J. Walker é hijos, Limitada.—Distinguir tes, clase 67.
v-2-Septiembre.

Acta Nº 14.128





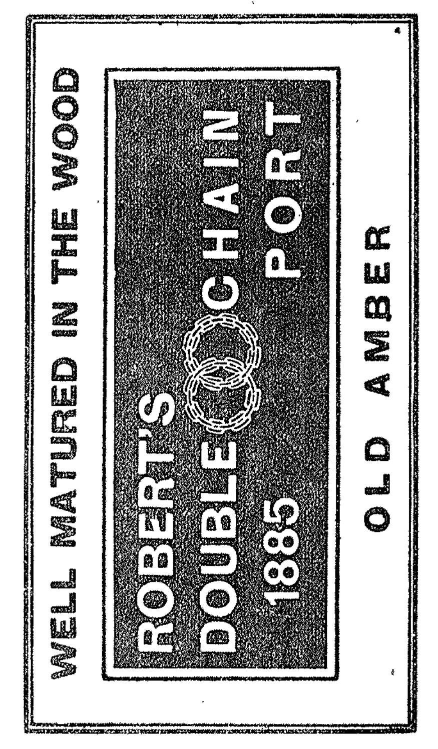
Agosto 29 de 1904.—L. Leichner.—Distinguir polvos de tocador, clase 58 (envase).
v-6-Septiembre.

Acta Nº 13.736



Junio 13 de 1904.—García Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. modificada).
v-6-Septiembre.

Acta N 14.090



Agosto 20 de 1904.—Luis Dufaur.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70.
v-6 Septiembre.

Acta Nº 14.124



SAN MARON

Agosto 29 de 1904.—Ashworth y Cía.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55.
v-6-Septiembre.

Acta Nº 14.129



Agosto 29 de 1904.—Benito Sivori.—Distinguir los artículos de la clase 68.
v-6-Septiembre.

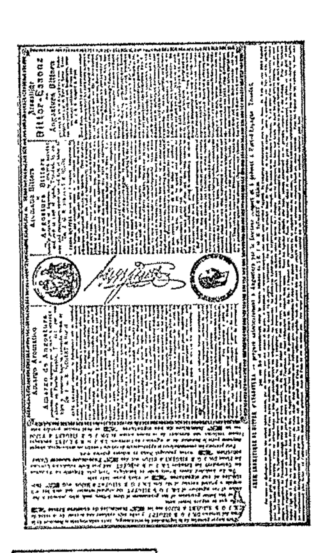
Acta Nº 14.127

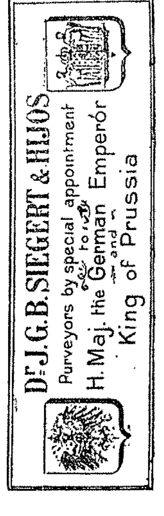




Agosto 29 de 1904.—L. Leichner.—Distinguir polvos de tocador, clase 58.
v-6-Septiembre.

Acta Nº 14.114

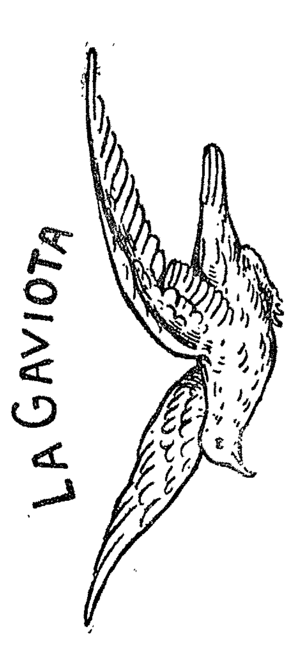






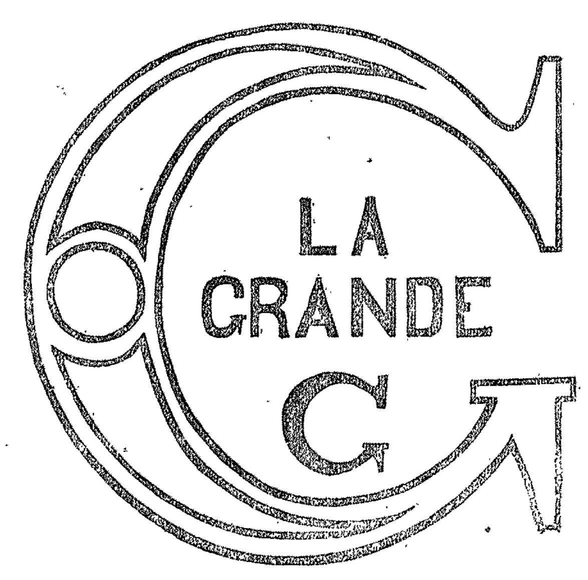
Agosto 24 de 1904.—Sociedad Dr. J. G. B. Siegert é hijos.—Distinguir un bitter ó bebida amarga, clase 68.
v-1º-Septiembre.

Acta Nº 14.098



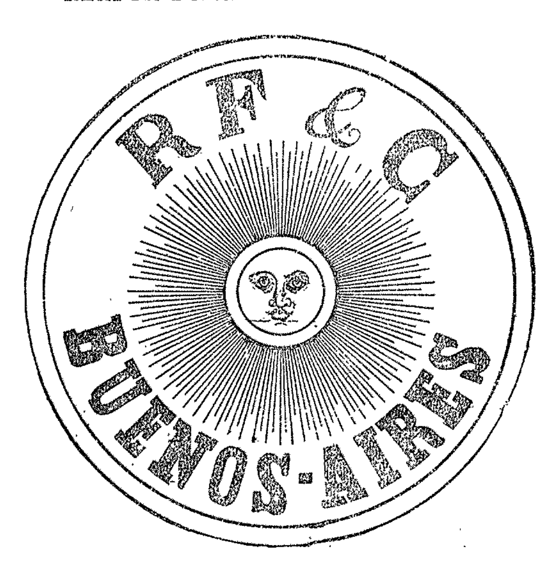
Agosto 22 de 1904.—Manuel Ruibal y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas, clase 1; kerosenne, clase 9; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70. v-2-Septiembre.

Acta Nº 14.119



Agosto 27 de 1904.—Luis Vimo.—Distinguir los artículos de las clases 9, 11 á 15 y 79. v-5 Septiembre.

Marca renunciada Nº 4.861



Concedida en 25 de Julio de 1895, á los señores Ricardo Fernández y Cía., para distinguir vino priorato. v-1°-Septiembre.

Acta Nº 13.639



Mayo 26 de 1904.—Domingo Calera.—Distinguir los artículos de la clase 68 (modificada). v-3-Septiembre.

Acta Nº 14.123



LA CAMA

Agosto 27 de 1904.—Macgregor, Aitken y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-5-Septtiembre.

Acta Nº 14.118



LA
AMAZONA
SIN
IGUAL



Agosto 27 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sd. Aa.).—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-5-Septiembre.

Acta Nº 14.111

«GARIDEL»

Agosto 24 de 1904.—Valentín Pouchan Distinguir la clase 62, especialmente Sardinas en aceite. v-1°-Septiembre.

Acta Nº 14.117

«Jockey Club»

Agosto 26 de 1904.—Auger y Cía.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-3-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.